



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
CÓRDOBA

**Expediente Nº: GEX 14026/2022.**

**Procedimiento:** Contrato de concesión del servicio de bar del mercado de abastos de Aguilar de la Frontera.

**Asunto:** Memoria justificativa del contrato.

En cumplimiento del artículo 28 de la LCSP se procede a elaborar la presente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad en relación a la licitación del contrato cuyo objeto es la concesión del servicio de bar del mercado de abastos de Aguilar de la Frontera.

Este contrato está relacionado con el siguiente código CPV:

55410000-7. Servicios de gestión de bares.

**PRIMERO. Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado.**

A) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera necesita, para el cumplimiento de sus fines, mejorar, adecuar, mantener y hacer accesibles los espacios donde se desarrolla la vida de los ciudadanos. El mercado de abastos cuenta con unas dependencias destinadas a bar cafetería que actualmente no se están utilizando. La explotación del local es conveniente por múltiples motivos. En primer lugar para la puesta en valor del patrimonio municipal, pero también por mejorar la dotación de servicios de una zona en la que se encuentra el centro de salud y el mercado de abastos. Del mismo modo se persigue permitir el desarrollo económico del municipio, favoreciendo el emprendimiento y la creación de puesto de trabajo.

B) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se encuentra habilitado para el desarrollo de dichas actuaciones en base a los siguientes títulos:

1. El artículo 25.1 LRBRL, conforme al cual el municipio, en el ámbito de sus competencias, está habilitado para promover cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El artículo 25.2 LRBRL, que establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en las siguientes materias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

3. Por su parte, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, concreta estas competencias cuando en su artículo 9 establece que "los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias[...]":

21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

Código seguro de verificación (CSV):

**AD41 3D86 D5CD 56A9 1C0C**



AD413D86D5CD56A91C0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23-11-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
CÓRDOBA

**SEGUNDO. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades municipales.**

El objeto del presente contrato es idóneo para satisfacer las necesidades arriba mencionadas de conformidad con lo exigido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para satisfacer las necesidades expresadas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera licitará el presente contrato por medio de un procedimiento abierto por un plazo de un año que comenzará al día siguiente de la formalización del contrato. Se contempla la posibilidad de una prórroga por tres años más.

Los documentos redactados para la presente licitación: Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, describen con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades, así como los procedimientos a seguir para su adecuada satisfacción y son idóneos en su objeto y contenido para la satisfacción de las referidas necesidades.

Por los motivos expresados se considera que:

1. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera es competente para la realización del servicio proyectado.
2. El objeto y contenido del contrato son idóneos para satisfacer las necesidades municipales al respecto.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**AD41 3D86 D5CD 56A9 1C0C**



AD413D86D5CD56A91C0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23-11-2022